

COMUNICADO N°6

Llamado a Licitación pública 02/26

Expediente 2025-14054

OBJETO: “Construcción nuevo sobre Arroyo Cuñapirú”

Ante consultas se formulan respuestas:

Pregunta 1º) *En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, SECCIÓN V - DE LA PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS, 9. Leyes Sociales, dice: “El precio de oferta para el proyecto presentado por la Administración es el que resulte de la suma de multiplicar los metrajes indicados por la Administración por los precios unitarios cotizados en la propuesta y más las leyes sociales según se indica más adelante. ”Sin embargo, no se encuentran en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES metrajes indicados por la Administración, en el rubrado de la SECCIÓN V - DE LA PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS, 1.2 Cuadro de metrajes, la columna de “metrajes” está vacía. Se solicita confirmar que los metrajes serán calculados por los oferentes, en caso contrario se solicita se envíen dichos metrajes.*

Respuesta N°1: *Las empresas oferentes deberán armar el rubrado con la descripción y metraje de cada rubro de acuerdo al proyecto suministrado o al proyecto alternativo que presenten. Lo que se encuentra en el pliego es solo a modo de ejemplo.*

Pregunta 2º) *Se consulta por el Proyecto Ejecutivo del Pliego. En el comunicado 2, pregunta y respuesta 1 dice: “Pregunta N°1 Se consulta: ¿Está dentro del alcance del contratista el desarrollo del proyecto ejecutivo? O por el contrario la obligación del proyecto ejecutivo por parte del contratista será únicamente en caso que se opte por presentar proyectos alternativos de características técnicas no inferiores a las del llamado. Respuesta En relación con la consulta formulada, se aclara que el desarrollo del Proyecto Ejecutivo no se encuentra incluido dentro del alcance obligatorio del contratista, salvo en el caso de que el oferente opte por presentar un proyecto alternativo.”*

Luego en la respuesta de la consulta 3 del comunicado 2, dice: “Se informa que no se cuenta con estudios geotécnicos ni información hidrológica e hidráulica específica adicional a la incluida en la documentación del llamado. En consecuencia, los oferentes deberán formular su propuesta en base a la

información disponible en el Pliego y antecedentes suministrados, siendo de su exclusiva responsabilidad la verificación de las condiciones del sitio a los efectos del diseño y ejecución de la obra. "Si el proyecto entregado por la IDR es ejecutivo, y la oferente oferta con este, se solicita aclarar:

a. ¿Cuál es la responsabilidad de los oferentes respecto del diseño?

Luego en la respuesta de la consulta 3 del comunicado 3, dice:

"Pregunta 3: Se consulta si, en caso de presentar oferta con el proyecto propuesto por el cliente, el adjudicatario debe realizar un estudio geotécnico y un estudio hidrológico como parte del diseño del mismo. Respuesta: No. Los estudios geotécnicos e hidrológicos serán exigidos únicamente en la etapa de Proyecto Ejecutivo, posterior a la firma del contrato." Si el proyecto entregado por la IDR es ejecutivo, y la oferente oferta con este, se solicita aclarar:

b. ¿Con qué fin se realizarían los estudios geotécnicos e hidrológicos?

Respuesta N°2: Los oferentes que respeten el proyecto ejecutivo suministrado no tienen que presentar ningún estudio.

Pregunta 3º) En la Pregunta y Respuesta 2 del Comunicado 3 dice: "Pregunta 2 En los planos se indica, a la salida del puente, "protección metálica según detalle". Se consulta si es parte de la licitación el suministro y colocación de esta barrera Flex Beam, y en caso afirmativo, cuantos metros deberían considerarse. Respuesta Se aclara que la protección metálica indicada en los planos sí forma parte del alcance de la presente licitación. Los oferentes deberán considerar en su cotización el suministro y colocación de 100 m de defensas metálicas tipo Flex Beam, incluyendo 4 terminales o punteras."

Por otro lado, en el plano del Pliego N° ES 01 06 01 se indica en cada margen de cada lado del puente: "PROTECCIÓN METÁLICA L=40 m (*) S/LÁMINA TIPO DNV LT.267" (*) SI EL TERREAPLÉN TIENE ALTURA MAYOR A 3 m O TALUD CON PENDIENTE NATURAL MAYOR A 1:3 DEBERÁ CONTINUARSE CON LA PROTECCIÓN METÁLICA. De acuerdo con el plano serían en total 160m de defensas metálicas. Se consulta si los 100 metros indicados en la Respuesta 2 del Comunicado 3 de defensas metálicas son totales, considerando ambos márgenes y ambos lados de calzada o si por el contrario los 100 m suplen los 40m indicados en planos dando un total de 400 m de defensas metálicas. Se solicita aclarar

Respuesta N°3: Las empresas deben cotizar únicamente 100m de suministro e instalación de defensas metálicas y 4 terminales

Pregunta 4º) - Se observa en la sección del puente en el plano del Pliego N° ES 01 00 02 que el mismo no incluye barandas, ni New Jersey ni de otro tipo en los límites entre las veredas y la calzada. Se solicita confirmar.

Respuesta N°4 : Se confirma de que no está solicitado ninguna baranda entre calzada vehicular y peatonal

Pregunta 5º) En el rubrado de la SECCIÓN V - DE LA PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS, 1.2 Cuadro de metrajes se indican los rubros:

- 13. Macizo fundación hormigón masa + excavación
- 17. Macizo fundación hormigón masa + excavación

Se consulta que se debe cotizar en estos rubros ya que entendemos que las fundaciones del puente son las zapatas a cotizar en los rubros:

- 12. Zapatas 1
- 16. Zapatas 2

Se solicita aclarar.

Respuesta N°5- Ídem respuesta N°1

Pregunta 6º) En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, SECCIÓN V - DE LA PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS, 10.5, dice: “Las ofertas se compararán en pesos uruguayos, entre totales con impuestos y Leyes Sociales incluidos.” Se consulta si el imprevisto no entra en la comparativa. Se solicita aclarar.

Respuesta N° 6: Se contestó en el comunicado N°4 – pregunta N°3

Pregunta 7º) : Se consulta si la posibilidad de colocar enrocado solo se debe considerar en caso de presentar un proyecto alternativo, o si existe la posibilidad de que haya que colocar enrocado de protección en los estribos en el caso de cotizar el proyecto del cliente.

Respuesta N°7 : Los oferentes que presupuesten el proyecto suministrado por el cliente deberán cotizar exclusivamente los trabajos indicados en los planos proporcionados por este.

Pregunta 8º) *El proyecto del cliente no especifica ninguna armadura en las veredas.*

Se consulta si se debe considerar alguna cuantía de hierro para las mismas, o si por el contrario se debe considerar un hormigón en masa

Respuesta N°8: **Se debe incluir una malla electrosoldada 4.2mm y juntas aserradas a cada 4m**

Pregunta 9º) *El proyecto del cliente no especifica ninguna armadura en la carpeta de desgaste Se consulta si se debe considerar alguna cuantía de hierro para las mismas, o si por el contrario se debe considerar un hormigón en masa*

Respuesta N°9: **Ídem a las veredas, Se debe incluir malla electrosoldada 4.2mm y juntas a cada 4m**